



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA – META

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ANGELMIRO CEPEDA ROMERO
DEMANDADO: YURY MORALES MORENO
RADICADO: 50150-4089-001-2014-00109-00
AUTO 571 21

Castilla la Nueva, Meta, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

1-ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, decide el juzgado lo que en derecho corresponde, para ello se atenderán las siguientes,

2- CONSIDERACIONES

2.1. Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada, y según lo informa la señora secretaria ¹ se ajusta a derecho, se procederá a aprobar.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

RESUELVE

APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte actora, así:

OBLIGACIÓN	
Liquidación anterior Aprobada FI 50	\$ 4'261.344,00
Intereses moratorios 01/08/2020 al 31/07/2021	\$ 431.677,00
TOTAL	\$ 4'693.021,00

Notifíquese,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

¹ Delegada por el Despacho para confrontar las liquidaciones de crédito con las tablas de intereses correspondientes a los periodos en cuestión y conceptuar acerca de si las mismas se ajustan o no a la legalidad.

Firmado Por:

**Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Meta - Castilla La Nueva**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **793aa3f5955b837b7d62bff8e28bc3ca8c5f4198f91405eb23b3985a87d9a626**

Documento generado en 30/08/2021 04:16:31 PM